



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



TIPO DE LICENCIA: **DEMOLICIÓN**

No. de Licencia:	0190	No de Expediente:	DDUCC 19-150	
Fecha de Autorización:	22	03	2019	
	DIA	MES	AÑO	

VIGENCIA DE: **22 DE MARZO DE 2019** A **22 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

DATOS DEL PROPIETARIO
 NOMBRE: [REDACTED]

UBICACIÓN DEL PREDIO

REGIÓN:	MZA:	LOTE:	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED] CLAVE CASTRA: [REDACTED]

DATOS TÉCNICOS

NIVELES	M2		DESCRIPCIÓN DE OBRAS
	COMERCIAL	HABITACIONAL	
BARDA			
PISCINA			
P.BAJA		197.08	1 VIVIENDA CON ÁREA DE SALÓN, PISCINA, COCINA, BARRIO, BAÑO COMPARTIDO Y 2 RECAMARAS.
1.NIVEL			
2.NIVEL			
SUP. TOTAL (M²)	197.08		USO AUTORIZADO: [REDACTED] SUP.TOTAL DEL PREDIO: 450.00 M2

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TULUM

QUINTANA ROO

*ARTICULO 409.- SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O CONSTRUCTOR DE LOS TRABAJADORES QUE EFECTUEN LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN, USEN EL EQUIPO NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN PERSONAL, TALES COMO ANTEOJOS DE PROTECCIÓN, MASCARAS CONTRA POLVO, CASQUETOS, GUANTES, BOTAS, REDES O CUALQUIER OTRO QUE SEA NECESARIO, DE ACURDO CON EL TIPO DE DEMOLICIÓN QUE EFECTUEN.

*ARTICULO 415.- LOS MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y OTRAS COSAS QUE SE ENCONTREN EN LA OBRA CONFORME A LO DISPUESTO POR LA DIRECCIÓN EN SU CASO A FORMA DE TRANSPORTE Y AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 14 DEL REGLAMENTO.

*ARTICULO 416.- EN NINGUN CASO SE PERMITIRAN PLANTOS PARA EFECTUAR DEMOLICIONES EN EL MEDIO URBANO FUERA DE ÉL, SINO EN LOS CASOS QUE SE PRESENTEN CON LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN LA CIUDAD DE TULUM, EN ESTE CASO DEL RESPONSABLE DE LA DEMOLICIÓN Y QUE SE ENTREGUE ALA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM PARA SU AUTORIZACIÓN.

COSTO DE LICENCIA:

DERECHOS:	[REDACTED]
TOTAL:	[REDACTED]

OBSERVACIONES :

ARTICULO IV. ARTÍCULO 27. LOS EQUIPOS, MATERIALES DESTINADOS A LA OBRA O ESCOMBROS QUE PROVENGAN DE ELLA, DEBERAN QUEDAR INVARIABLEMENTE COLOCADOS DENTRO DEL PREDIO, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE OBSTRUYA LA VIA PUBLICA.

 [REDACTED] PROPIETARIO	ING. JESUS HERNANDEZ VALENCIA PERITO RESPONSABLE DE OBRA REGISTRO: P.R.O-TU-IN-03	 ING. ENRIQUE JAVIER MEDIERO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	 C. GUSTAVO MALDONADO SALDAÑA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
-------------------------------	---	--	--

OTROS CONDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA:

FOLIO: **0190**

VERSION PUBLICA